

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 17/2025 Fecha: 26-02-2025



Expediente	2025000040
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PASA/01/2025 – Exp. 2025000040 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Primero. Por resolución N° 5/2025 de la Presidencia de FIFEDE, con fecha 24 de enero de 2025, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Segundo. Con fecha del 27 de enero de 2025 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. Con fecha del 13 de febrero de 2025 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se presentaron las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	CIF
1	INVEGIA NUBELIA SLU	B76733542
2	CONSULTING NORMATIVO SL	B86932084
3	APDTIC PROFESIONALES SL	B70487053

La empresa **APDTIC PROFESIONALES SL**, fue excluida por presentar oferta fuera de plazo, motivo por el cual no se abre su propuesta y excluye directamente (el PCAP en su cláusula 14.4 dispone: “No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo”).

Cuarto. Una vez realizado el acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas, estipulados en el PCAP, *la unidad técnica concluye la siguiente puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los diferentes criterios:*

La puntuación obtenida por las empresas aparece a continuación:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	TOTAL
INVEGIA NUBELIA SLU	20,58	23,72	15	15	0	74,30
CONSULTING NORMATIVO SL	30	30	0	0	0	60

La empresa **INVEGIA NUBELIA SLU** con CIF B76733542, ha obtenido un total de **74,30 PUNTOS** y se compromete a ejecutar este servicio por un importe dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00 €), más cientos noventa euros con cincuenta céntimos (192,50 €) en concepto de IGIC; y para cada una de las posibles prórrogas, en caso de celebrarse, asciende dos mil doscientas sesenta euros (2.260 €), más ciento cincuenta y ocho euros con veinte céntimos (158,20 €) en concepto de IGIC.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 26-02-2025 13:47:27
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - N°: 17/2025	Fecha: 26-02-2025 13:47
Nº expediente administrativo: 2025-000040 Código Seguro de Verificación (CSV): D7BA6C257B122849ED0476CE67072851 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D7BA6C257B122849ED0476CE67072851 .		
Fecha de sellado electrónico: 26-02-2025 13:58:34 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-02-2025 13:58:34



Expediente	2025000040
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

Quinto. Que con fecha 18 de febrero de 2025, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la empresa **INVESGÍA NUBELIA SLU, con CIF B76733542**, al ser propuesto como adjudicatario, para que aportara la documentación exigida en la cláusula 18.2 PCAP.

Sexto. Que dado lo anterior en fecha 24 de febrero de 2025 a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el licitador **INVESGÍA NUBELIA SLU, con CIF B76733542**, presentó la documentación requerida, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.

Séptimo. Con fecha 25/02/2025 se hace requerimiento de aclaración sobre uno de los documentos exigidos en la cláusula 18 del PCAP. Recibiendo respuesta al mismo en dicha fecha, siendo esta correcta conforme a lo exigido en los pliegos.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa **INVESGÍA NUBELIA SLU, con CIF B76733542**, por un importe de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00 €), más ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (192,50 €) en concepto de IGIC; y para cada una de las posibles prórrogas, en caso de celebrarse, asciende dos mil doscientos sesenta euros (2.260 €), más ciento cincuenta y ocho euros con veinte céntimos (158,20 €) en concepto de IGIC.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. - Aceptar la proposición correspondiente a la empresa **INVESGÍA NUBELIA SLU, con CIF B76733542**, por un importe de **dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00 €), más ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (192,50 €) en concepto de IGIC**; y para cada una de las posibles prórrogas, en caso de celebrarse, asciende a **dos mil doscientos sesenta euros (2.260 €), más ciento cincuenta y ocho euros con veinte céntimos (158,20 €) en concepto de IGIC**, por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO. - Adjudicar la ejecución del SERVICIO CONSISTENTE EN **CONSULTORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS**, por un importe total de **dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00 €), más ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (192,50 €) en concepto de IGIC**; y para cada una de las posibles prórrogas, en caso de celebrarse, asciende a **dos mil doscientos sesenta euros (2.260 €), más**

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-02-2025 13:47:27	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 17/2025	Fecha: 26-02-2025 13:47	
Nº expediente administrativo: 2025-000040 Código Seguro de Verificación (CSV): D7BA6C257B122849ED0476CE67072851 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D7BA6C257B122849ED0476CE67072851 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-02-2025 13:58:34			

Expediente	2025000040
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

ciento cincuenta y ocho euros con veinte céntimos (158,20 €) en concepto de IGIC, por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

CUARTO. - El presente contrato tendrá una duración total de **DOCE (12) MESES**, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato podrá ser susceptible de prórrogas hasta un máximo de TRES (3) AÑOS, sin que la duración del mismo, incluida sus posibles prórrogas, exceda de los **CUATRO (4) AÑOS** de duración.

QUINTO. - Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles (15 DÍAS) contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores, de conformidad con la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.

SEXTO. - La empresa **INVEGÍA NUBELIA SLU, con CIF B76733542**, deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

SÉPTIMO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

Contra la presente Resolución cabe opción de recurso ante el Área de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo de Tenerife, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Estado. El recurso se podrá presentar tanto en la Sede Electrónica del FIFEDE (sede.fifede.org), a través de una solicitud general, o directamente en el registro correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE FIFEDE
Fdo: Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-02-2025 13:47:27
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - N°: 17/2025	Fecha: 26-02-2025 13:47
Nº expediente administrativo: 2025-000040 Código Seguro de Verificación (CSV): D7BA6C257B122849ED0476CE67072851 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D7BA6C257B122849ED0476CE67072851 .		
Fecha de sellado electrónico: 26-02-2025 13:58:34		